

REGISTRO NACIONAL DE

CASOS DE
TORTURA

INFORME ANUAL 2021

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos

INFORME ANUAL 2021

NOVIEMBRE 2022



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



Comisión Provincial por la Memoria

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Susana Méndez (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

José María Di Paola (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Víctor Mendibil

Ana Barletta

Carlos Sánchez Viamonte

Nora Cortiñas

Yamila Zavala Rodríguez

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Ana María Soffiantini

Guillermo Torremare

Gonzalo Conte

Consultores académicos

Baltasar Garzón, Theo Van Boven, Antonio González Quintana
y Patricia Funes.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García

Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Yamila Zavala Rodríguez,
Susana Méndez, Sandra Raggio y Emanuel Castagnasso.

Dirección general de áreas: Sandra Raggio

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui, Carlos Motto, Ana Laura López, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Sofía Conti, Florencia De Angelis, Lisandro Benavides, María Valentina Bolajuzón, María del Rosario Bouilly, Ariel Ledesma, Julieta Terminiello.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL–NACIONAL –AÑO 2021–

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y tortura de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal y en otros centros de detención no penitenciarios ha sido un tema prioritario en la agenda del organismo. De acuerdo a la actividad desplegada por la PPN en sus 29 años de trayectoria en cuanto al control y la defensa de derechos humanos.

Por ello, una vez más, en el Informe del RNCT presentamos los resultados generales de hechos y víctimas de torturas en el ámbito federal-nacional durante el año 2021. El abordaje del Registro Nacional de Casos de Torturas del año 2021 en su dimensión penitenciaria presenta una singularidad respecto del abordaje habitual, ya que no se realizó el relevamiento planificado, regular y sistemático propio de la información de la fuente primaria debido a que la declaración del distanciamiento social, preventivo y obligatorio implicó la suspensión de los trabajos de campo durante la primera mitad del año.

Aclaración acerca de la dimensión cuantitativa y los tipos de torturas relevados

Al igual que el año pasado, en el año 2021 hay una diferencia significativa en términos cuantitativos y cualitativos en relación a otros años debido a que no se realizó la aplicación de la ficha individual del RNCT a personas detenidas (fuente primaria) en trabajo de campo en cárceles federales debido a las medidas con relación a la pandemia COVID 19 que durante el año 2021 continuaron presentando obstáculos para el acceso

irrestringido a entrevistas en diferentes espacios carcelario. En los últimos dos meses del año, cuando se flexibilizaron las medidas, se pudo avanzar con el relevamiento de alcaldías y comisarías por detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires encuadrado en el Registro de Casos de Tortura policial⁷⁷.

Sin embargo, es importante señalar que el Registro de Casos de Tortura cuenta no solo con la información principal relevada por la fuente primaria sino también con el aporte de información de fuentes secundarias de los dos organismos de intervención que integran este RNCT -CPM y PPN-. En el caso de la PPN, durante el año 2021 como se realiza año a año, se aplicó el **procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes** (en adelante PlyDT) y se registraron una vez más, hechos de tortura y malos tratos ejercidos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en diferentes cárceles federales del país. Lo que da cuenta nuevamente de la ocurrencia regular y sistemática de prácticas violentas como parte de la gestión de las personas detenidas.

Por este motivo este informe no contará con la estructura propia desarrollada en los informes previos en cuanto a la desagregación de todos los tipos de tortura. De todos modos, la construcción empírica y las lecturas conceptuales que se plasman se corresponden con la propuesta metodológica y analítica del RNCT desde el año 2010 a partir de la información relevada durante el año 2021 por la fuente secundaria en cuanto a los tipos de tortura producidos en el ámbito penitenciario.

⁷⁷ A partir de la disposición de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) se suspendió la admisión de detenidos y detenidas a las alcaldías bajo su órbita. En consecuencia, las personas detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas permanecen en alcaldías policiales excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado en 72 horas. Con lo cual se determinó realizar una indagación para conocer las detenciones y alojamiento en alcaldías y comisarías de PCBA, como emergente en dicho contexto.

RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RNCT PENITENCIARIO DEL AÑO 2021

La fuente secundaria del RNCT se corresponde con la reconstrucción que se realiza desde el Departamento de Investigaciones de la información que surge a partir de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Éste es un procedimiento⁷⁸ de la PPN inspirado en el Protocolo de Estambul que se aplica ante casos de agresiones físicas y amenazas, asistiendo a las víctimas que quieran comunicar o denunciar estos hechos. La aplicación del PlyDT involucra un proceso administrativo a través del cual se abre un expediente, se agregan todos los registros que dan cuenta de la intervención del caso conocido: ficha del llamado telefónico, ficha de la entrevista con asesor/a y con el/a médico/a de la PPN, anexo fotográfico de las lesiones, consentimiento informado, denuncia penal en caso de que la víctima lo requiera. En tal sentido, el trabajo de reconstrucción se realiza en base a cada expediente, en el cual se observa y releva todo el contexto de aplicación del PlyDT a partir del relato de la víctima y notas del asesor o asesora que realiza la entrevista. En dichos documentos se plasma, en la mayoría de los casos, información que se corresponde al resto de los 11 tipos de tortura, más allá de que el foco de indagación del PlyDT esté focalizado en las agresiones físicas y las amenazas.

La fuente secundaria muestra la concurrencia de los distintos tipos de tortura en cada hecho registrado y reafirma que los mismos no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, las amenazas, la falta de alimentación, la falta de asistencia a la salud, las pésimas condiciones materiales, las requisas vejatorias etc. que son relevadas en el marco de la aplicación de PlyDT.

78 El Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes diseñado por la PPN se fundamenta en el Protocolo de Estambul y se respalda en la definición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes de 1984. Desde su creación releva hechos de agresiones físicas y a partir del año 2017 incorporó otra práctica de malos tratos y tortura: las amenazas. Sin perjuicio de ello, la aplicación del Procedimiento aporta una significativa información sobre otros tipos de torturas que ha sido incorporada a este Registro desde su creación en el año 2010 como fuente secundaria a través de un proceso de reconstrucción, en base a los criterios metodológicos y conceptuales que lo respaldan desde su inicio.

Por ello, en este Informe General se plasmarán los datos aportados por la fuente secundaria (PIyDT) que en el año 2021 relevó información sobre hechos de malos tratos y torturas en 15 cárceles federales, en 4 unidades de Servicios Penitenciarios de tres provincias y en un instituto de menores de la Ciudad de Buenos Aires.

En el cuadro siguiente se distribuyen las víctimas identificadas por unidad de relevamiento, es decir, donde estaba alojada la persona al momento de la comunicación con la PPN.

Cantidad de víctimas relevadas según lugar de relevamiento	
Lugar de relevamiento	Cantidad de víctimas relevadas en la fichas del PIyDT
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires	60
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A. Villa Devoto	33
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires	29
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza	12
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén	11
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires	6
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa	6
U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz	6
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut	5
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro	3
Complejo Carcelario N° 1. Santa María, Córdoba	3
U. 5 - Colonia Penal de General Roca. Río Negro	2
U. 17 - Colonia penal de Candelaria. Misiones	2

U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy	1
U. 32 - Centro de Detención Judicial de la ciudad de Mendoza	1
U. 35 - Instituto Penal Federal de Colonia Pinto. Santiago del Estero	1
Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano. CABA	1
Establecimiento Penitenciario N°5. Villa María, Córdoba	1
Penal de Chimbas, San Juan	1
Unidad Penal de Miraflores, Catamarca	1
Total	185
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2021.	

De las 185⁷⁹ víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios, 178 se identificaron en 15 unidades del Servicio Penitenciario Federal. Las restantes 7 víctimas se identificaron en 4 unidades distintas pertenecientes a los servicios penitenciarios provinciales de Córdoba (4), de Catamarca (1) y de San Juan (1) y en un centro de régimen cerrado (1) para menores de edad.

Estas **185 víctimas**, entre las que se encontraron varones, mujeres y una persona trans, dieron cuenta de un total de **564 hechos** de torturas padecidos.

Por lo tanto, se destaca que en el año 2021 se registraron 185 víctimas que nos permiten identificar un total de 564 hechos de tortura y/o malos tratos distribuidos en los 11 tipos de tortura que caracteriza el Registro, dato cuantitativamente significativo, teniendo en cuenta que se trata de un año excepcional debido a la continuidad de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Covid-19. Los distintos tipos de tortura relevados se constituyen en un analizador de la cuestión carcelaria.

⁷⁹ Se contabilizaron 185 víctimas en base a 147 expedientes del PiyDT. La diferencia numérica radica en que hay expedientes que registran más de una víctima, son los denominados “hechos colectivos”.

Por ello, se destaca, como en los años anteriores, que la tabla precedente da cuenta de un amplio espectro de cárceles donde el personal penitenciario ha ejercido prácticas de malos tratos y torturas contra personas detenidas: unidades que alojan varones y mujeres adultos/as y jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal que se reitera año a año y que la pandemia Covid-19 no fue su excepción.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 185 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género		
Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	178	96,2
Mujer	6	3,2
Trans	1	0,5
Total	185	100
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2021.		

Como se observa en la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (96,2%), en un porcentaje significativamente menor fueron mujeres (3,2%) y la víctima restante fue una persona trans (0,5%).

Como se expresó en el Informe Anual RNCT 2020, debido a la pandemia Covid-19, durante los años 2020 y 2021 la Procuración Penitenciaria debió realizar modificaciones en la modalidad de trabajo implementada habitualmente. Las medidas sanitarias en torno a la pandemia obligaron a modificar los procesos habituales de comunicación con las personas detenidas. Las características del año 2020 impulsaron al organismo a reorganizar el trabajo y desplegar nuevas modalidades que se ajustaran a las disposiciones del gobierno nacional y de cada jurisdicción. En 2020 la mayoría de las entrevistas con personas detenidas se realizaron de mane-

ra telefónica y el trabajo se concentró en obtener los datos elementales de los hechos de agresiones físicas padecidos por las víctimas⁸⁰.

Durante el año 2021 se implementó una modalidad mixta de trabajo tanto presencial como remota. En consecuencia, para el relevamiento del PLYDT se apuntó a realizar entrevistas en cárceles, comisarías y alcaldías, en el marco de lo posible por la situación de pandemia. No obstante, en periodos de limitación de la circulación, de acuerdo con el desarrollo epidemiológico en cada zona, el relevamiento fue efectuado mediante vía telefónica o videoconferencia. Igualmente se destaca que, a pesar de las limitaciones producidas por la propia pandemia y los impedimentos y restricciones ejercidos por el Servicio Penitenciario Federal en ese contexto, las personas detenidas comunicaron a la Procuración Penitenciaria hechos de malos tratos y torturas -agresiones físicas y amenazas-.

Con relación a la edad cabe destacar que se cuenta con información del 78% de las víctimas relevadas, es decir, que del 22% de las víctimas no se cuenta con el dato de la edad. El promedio de edad de aquellas personas con las que sí se cuenta con este dato es de 33 años. La distribución etaria demuestra que se trata de una población primordialmente joven, más de la mitad de las víctimas relevadas con dato de edad no superaban los 35 años.

80 En ese contexto, por ejemplo, se suspendió la aplicación de un instrumento de relevamiento específico sobre información procesal y tiempo de detención para la implementación de “Medidas alternativas a la prisión preventiva y/o condenas cortas en pos de la prevención de la tortura” (resolución 87/19). Como mencionamos en informes precedentes, este relevamiento iniciado en 2019 buscaba sistematizar la información relevada en el PLYDT y el registro de información procesal y tiempo de detención con el objetivo de generar conocimiento sobre procesos de victimización en tiempos cortos de detención e intervenir judicialmente en casos concretos. En definitiva, pretendía poner en relación el tiempo de permanencia en las cárceles y el padecimiento sistemático de torturas de las personas presas con a fin de facilitar intervenciones para prevenir la violación de derechos sobre quienes ingresan al sistema penal.

Víctimas según edad		
Edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 18 años	1	0,5
Entre 18 y 21 años	4	2,2
Entre 22 y 34 años	82	44,3
Entre 35 y 44 años	36	19,5
45 años y más	22	11,9
Sin datos	40	21,6
Total	185	100
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2021.		

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

Como se expuso, en este año se cuenta solo con la fuente secundaria que registra agresiones físicas y amenazas, y por tal motivo en esta sección se caracterizarán en detalle estos dos tipos de tortura. Sin perjuicio de ello, se hará mención en el análisis a los otros tipos de malos tratos y tortura que constan en el relato de la víctima integrado al expediente que se abre a partir de la aplicación del PlyDT y que el Departamento de Investigaciones de la PPN reconstruye regularmente.

En la siguiente tabla desagregamos los hechos padecidos por las 185 víctimas según tipo de tortura y/o mal trato:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato, ámbito federal-nacional. Año 2021	
Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	236
Falta o deficiente asistencia a la salud	71
Aislamiento	66
Amenazas	62
Rodo y/o daño de pertenencias	42
Malas condiciones materiales de detención	26
Falta o deficiente alimentación	23
Traslados gravosos	23
Impedimentos para la vinculación familiar y/o social	8
Requisa personal vejatoria	4
Traslados constantes	3
Total	564⁸¹
Respuesta múltiple. Base: 564 hechos de tortura y/o malos tratos.	
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.	

Como se observa, las agresiones físicas son el tipo de tortura que encabeza la distribución y con una cifra abultada en relación al resto de los tipos. Esto refleja en forma directa las características de la fuente de información, ya que es recolectada en base a las fichas PlyDT aplicadas puntualmente tras un hecho de agresión física y/o amenazas. Lógicamente, entonces, las **agresiones físicas** fueron el tipo de tortura que mayor frecuencia registró el año 2021, con 236 hechos descriptos. Seguido de ello, **falta y/o deficiente acceso a la salud**, con 71 hechos; **aislamiento** con 66 hechos y **amenazas** con 62, lo que evidencia la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta de gobierno al interior de las cárceles federales. Las siguientes frecuencias corresponden a otras prácticas de torturas y malos tratos relevadas que encuadran en los tipos caracterizados por este RNCT: **robo y/o**

81 Dejamos constancia que por error de edición en el Informe Anual 2021 de PPN se publicó un total de 493 hechos, siendo la cifra correcta la publicada en la presente tabla, es decir, 564 hechos de tortura y/o malos tratos.

daño de pertenencias, con 42 hechos, **malas condiciones materiales**, con 26 hechos, **falta o deficiente alimentación, traslados gravosos**, ambos con 23 hechos, y posteriormente **impedimentos de vinculación familiar y social** (8 hechos), **requisa vejatoria** (4 hechos) y **traslados constantes** (3 hechos).

El carácter singular de los años 2020 y 2021, a raíz de la pandemia, exige prestar atención al tipo de tortura “deficiente y/o falta de asistencia la salud”. Como se observa en la tabla, se encuentra en segundo orden.

Interesa poner de resalto que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física⁸² sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**. En este sentido, en el año 2021 si bien contamos solo con información de la fuente secundaria, se observa a partir de los datos que constan en la tabla precedente que se registraron hechos de todos los tipos de malos tratos tipificados por este registro.

82 Como se ha mencionado en los informes anuales del RNCT previos (consultar “Introducción” en los 7 Informes Anuales de 2011 a 2017), los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano de Derechos Humanos ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

Registro y descripción de los tipos de tortura y/o malos tratos

El RCT da cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el instrumento de relevamiento. La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas de malos tratos y torturas relevadas durante el año 2021 y, asimismo, realizar lecturas sobre el despliegue del gobierno penitenciario sobre sujetos y poblaciones.

A continuación, abordamos el análisis de los tipos de torturas relevadas por el PLYDT durante el año 2021, realizando, además, una lectura ampliada sobre las agresiones físicas y las amenazas.

- **Agresiones físicas**

Durante el año 2021, se registraron **172 víctimas de agresiones físicas** relevadas a partir del PLYDT, en tanto fuente secundaria. Del total de víctimas de agresiones físicas relevadas: 166 fueron varones (3 de ellos son jóvenes adultos) y 6 fueron mujeres. **Las 172 víctimas describieron un total de 236 hechos de agresión física**, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima. Así, en el año 2021, 120 personas detallaron una agresión, 40 personas detallaron dos agresiones y 12 personas detallaron tres agresiones.

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea y en más de **5 de cada 10 hechos se producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PIyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio penitenciario en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas⁸³.

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron		
Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Durante una requisa de pabellón	61	25,8
Represión ante pedido y/o reclamo	60	25,4
Represión por conflicto entre presos/a	24	10,2
Durante un traslado	21	8,9
Durante el ingreso	18	7,6
Durante la circulación en la unidad	12	5,1
Durante el aislamiento	11	4,7
En el interior del pabellón	11	4,7

83 Desde el año 2017, se incorporaron modificaciones a la categorización de circunstancia principal en que se produjeron las agresiones físicas en el instrumento de relevamiento, de modo que incluye nuevas categorías. Las cuales adquirieron significancia por la frecuencia con que aparecían en los relatos de las víctimas durante los últimos años del Registro y que se consignaban en la categoría "Otras", por ello se desagregaron en el instrumento como categorías cerradas. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal. Se hace referencia a: "Durante la visita", "En el interior del pabellón" y "Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios". Asimismo, se quitaron las categorías "Aprehensión policial" y "Alojamiento en comisaría" en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría "Intervención/represión de motines" debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría "represión ante pedido o reclamo" que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	10	4,2
Durante una visita	2	0,8
Otras*	5	2,1
Sin datos	1	0,4
Total	236	100

Base: 236 hechos de agresiones físicas. Existe un hecho que carece de datos sobre la circunstancia; en el expediente del PlyDT no hay información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.

Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.

* En la categoría "Otras" se consignaron dos hechos de agresiones físicas en el marco del cumplimiento del aislamiento tras la visita del médico de la PPN.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas y que durante la pandemia este espectro no se ha alterado. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con intensidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. La lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas que se exponen debe complementarse con la caracterización que los antecede a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

Durante una requisita de pabellón

En el año 2021, **el 25,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia "durante una requisita de pabellón", esto es un**

total de 61 hechos. Los procedimientos de requisa, sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de este tipo de intervenciones que caracterizamos del siguiente modo:

El ingreso al pabellón por parte de muchos agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisa de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos contra la pared o el piso y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisa corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar daño, rotura o robo de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, sobre el padecimiento de estos malos tratos y torturas, suelen producirse nuevos actos de agresión y/o amenazas por parte del personal penitenciario.

Los relatos:

- Nota del expediente: «Se tomó conocimiento de un hecho colectivo que involucró 5 víctimas en el marco de una requisa extraordinaria “sin motivo alguno”, expresó una de las víctimas. Otro de ellos refirió: *“el viernes 22 (de octubre) entre las 15 o 16 horas estaba en el patio del pabellón E con otros compañeros cuando ingresó el cuerpo de requisa. Eran como 30 gentes que entraron disparando al aire y tirando gas pimienta. A mí me abordaron como 8 agentes, me pegaron piñas y patadas en todo el cuerpo, sacaban número para pegarme. Le pegaron a todos los que estaban ahí también me pegaron con los escudos y los palos. La golpiza habrá durado dos o tres minutos luego me tiraron en mi celda y se fueron”*». (CPF I).
- Nota del expediente: «Las ocho víctimas comunicaron que se encon-

traban reclamando la sustracción de un televisor del Pabellón 11 por parte del SPF. En ese marco, en el cual rechazaban la comida, uno de los detenidos refirió el 3 de septiembre: *“hace 3 días que el servicio penitenciario no entrega la comida”*. Otra de las víctimas narró *“en la noche del 2 de septiembre el jefe de turno y el inspector ingresaron al pabellón a decirnos que no hagamos lío y recibamos la comida (...) comenzó una discusión, se fueron y volvieron aproximadamente a las 2 horas con 30 o 40 agentes de Requisa. Entraron a los escopetazos y palazos, nos juntaban en el fondo y nos tiraban gas pimienta; a mí me dieron palazos y piñas en la espalda y en el torso”*. Agregaron que [los penitenciarios] rompieron sillas, mesas y un teléfono que al momento de la entrevista aun no funcionaba. Otro de los detenidos informó: *“nos amontonaron a todos como una montaña humana y ahí nos tiraban gas pimienta después nos sacaban de a cinco al patio, yo estaba en bolas y otros con remera nada más y llovía, nos tuvieron como 40 minutos en el patio, a mí me dieron un par de piñas y me tiraron gas pimienta”*. Algunos de los detenidos fueron llevados a celdas de aislamiento del pabellón 7 –“buzones”– sin sus pertenencias. Se registraron entre 4 y 13 días de aislamiento según cada uno en “buzones” en pésimas condiciones materiales, con presencia de ratas y cucarachas y sin luz. Asimismo, uno de los detenidos, que permaneció aislado y con toda la ropa mojada, narró que ingresaron penitenciarios durante varios días para pegarles con palazos, balas de goma y gas pimienta. Y agregó *“también los encargados me amenazaron, me dijeron que si denunció me van a matar o me van a hacer matar por otros presos”*. Por último, no le están entregando la medicación de VIH ni la comida que le están llevando sus familiares. Las víctimas no han tenido atención médica, algunos lesionados presentaban urgencia por heridas de bala de goma» (CPF II).

El relato anterior describe un hecho de tortura con múltiples actos de agresión física sumamente crueles y humillantes, en tanto obligaron a permanecer a las víctimas a la intemperie y bajo la lluvia, prácticamente desnudos. Se reconoce la utilización de una forma de agresión para ser descargada en forma grupal como es la “pila” o “pirámide” humana en el marco de una requisa de pabellón. Simultáneamente se identifican otros tipos de torturas como **malas condiciones materiales, aislamiento, falta de asistencia médica, falta de alimentación y rotura de objetos**.

En relación a hechos de robo y/o daño de pertenencias por parte agentes penitenciarios agrava la falta y escasez a la que habitualmente están sometidas las personas detenidas como otra técnica de gobierno penitenciario. El robo y el daño afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para sobrevivir. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Este tipo se presenta frecuentemente como en el relato precedente, vinculado con otras prácticas penitenciarias de tortura como las agresiones físicas, la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura.

Represión ante pedido o reclamo

En al año 2021, **el 25,4% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 60 hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los/as detenidos/as.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión. Las demandas usualmente están vinculadas a la falta de acceso al teléfono, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, cuestiones vinculadas a las visitas, entre las principales, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, etc. Estas dos últimas cuestiones durante el año 2021 han sido de especial gravedad dado el contexto de la pandemia.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido relató que el día 3 de diciembre sufrió un ataque de pánico, y cuando pidió asistencia los penitenciaros se enojaron porque estaban comiendo y lo sacaron del pabellón y cerraron la puerta y ahí lo patearon en el piso. Asimismo, el detenido sufrió un ACV y no fue asistido por el neurólogo» (CPF I).

- Nota de los expedientes: «El detenido fue víctima de varios hechos de agresiones físicas y otros malos tratos. Uno de los hechos sucedió el día 28 de enero entre las 10.30 y 12.00 horas aproximadamente el conjunto de la población del pabellón D se encontraba reclamando porque no los estaban sacando para recibir a las visitas. La víctima expresó *“la requisa ingresó al pabellón con escudos y escopetas, las cuales dispararon en cuatro oportunidades para luego ingresar en mi celda y tirarme gas pimienta”*. Luego lo trasladaron junto con otros dos detenidos a otro sector: *“una vez que me trasladaron al cuartito de audiencias aparte de pegarme con las manos y los pies me golpearon con un palo en la zona de costillas. Supongo que era un palo con puntas porque cada vez que me pegaban sentía pinchazos. Me pegaron por todos lados, me pisaron la cabeza y los pies mientras me decían `extranjero de mierda´. Actualmente no escucho de un oído como consecuencia de los golpes recibidos”*. Además, el detenido presentó lesiones en brazos y zona costal. Después de la golpiza, el detenido refirió que fue visto por una médica penitenciaria quien lo vio *“así nomás”* y luego fue alojado en los buzones sin sus pertenencias permaneciendo en aislamiento por 23 horas diarias al menos 8 días. Asimismo, el detenido relató otro hecho, el día 15 de junio *“me trasladaron por la mañana el módulo 1 y no tenía colchón ni ropa de cama y ese día hacía mucho frío. Lo pedí y no tuve respuesta en todo el día. Cuando nos vinieron engomar por la noche me resistí explicando que no tenía colchón. Me sacó requisa del pabellón y me llevó a un cuartito de al lado y me pegaron con palos, me dieron piñas, patadas, golpes en los oídos me tiraron un poco de gas pimienta, me escupieron y me asfixiaron, por lo que me desmayé. Me despertaron y me sangraba la nariz y la cara. No entendía nada, me llevaron al*

hospital y me cosieron la ceja y curaron la sangre de la nariz que no paraba de salir, después volví al pabellón y no tuve colchón hasta el día siguiente”. El detenido refirió que la agresión duró una hora aproximadamente» (CPF VI).

En la descripción de los hechos no solo se advierten agresiones físicas bajo la circunstancia de solicitudes de las personas detenidas, sino que además se identifican otros tipos de tortura como la **falta asistencia a la salud, aislamiento y malas condiciones materiales**. El primer relato, de acuerdo a lo referido por la víctima, ilustra el padecimiento un episodio crítico que no recibió atención médica. En relación al segundo caso, la víctima refirió agresiones para el conjunto del pabellón como los disparos de bala de goma, sino que además una agresión individual ya que le arrojaron gas pimienta. Posteriormente, sufrió una feroz golpiza y luego la aplicación informal de una medida de aislamiento que consistió en más de 23 horas de encierro en celda durante varios días.

Represión por conflicto entre presos/as

En el año 2021, **el 10,2% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”**, esto es un total **de 24 hechos**. En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisita, quienes despliegan la violencia con palos, escudos, gas pimienta y escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as que son parte del conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia que se hace “extensiva” en cuanto a alcances sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos/as los/as detenidos/as alojados/as en ese pabellón que luego promueve otros conflictos.

Los relatos:

- Nota del expediente: «Las víctimas relataron que el día 19 de abril se produjo una pelea entre los detenidos por lo cual ingresó el servicio al pabellón, uno de ellos recibió un golpe en la cara que le provocó un corte. Luego fue llevado a la enfermería, le dieron siete puntos y lo tomaron del cuello provocándole asfixia. A la segunda víctima cuando la requisita ingresó al pabellón lo redujeron, lo llevaron hacia buzones y en el trayecto lo golpearon en el ojo y le dieron palazos en la espalda» (Unidad 15).
- Nota del expediente: «La detenida relató *“me encontraba alojada en módulo III pabellón 24 y el lunes 19 de abril hubo un conflicto entre internas que duró entre las 22 y la 1:15 am, la requisita demoró porque pusimos un palo en el candado de la reja. A eso de la 1:15 am entraron como 20 agentes de requisita, todas mujeres tiraban agua y gas pimienta, me tiraron en la cara. Me empujaron fuerte contra una taquilla para que me caiga al piso y ahí me hicieron una llave que me lastimó la muñeca y me esposaron. Después me llevaron de los pelos al Anexo 27, cuando llegué me inyectaron algo para que duerma, pero me ardía tanto la cara y el cuerpo que no me hizo efecto y no me dormí”*. La detenida permaneció en el Anexo Psiquiátrico en aislamiento durante tres días permaneciendo 23 horas en la celda» (CPF IV).

De los relatos se advierte que la respuesta del servicio penitenciario ante los conflictos entre las personas detenidas son agresiones. En el segundo relato se registró un tipo de agresión física denominada “inyecciones compulsivas”. Esta práctica violenta usualmente ocurre junto a la aplicación de aislamiento en espacios psiquiátricos. Año a año este RCT ha registrado como una práctica sistemática y regular aplicada fundamentalmente a las mujeres; no obstante, poblaciones de varones, jóvenes adultas y/o personas trans no quedan exentas.

Durante un traslado

En el año 2021 se relevaron 21 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 8,9% del total de los casos. Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Este hecho desalienta el ejercicio de denuncia por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes y a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).

Los relatos:

- Nota del expediente: «Las víctimas relataron que el día 24 de marzo en horas de la madrugada fueron trasladados de la Unidad 28 al CPF II. Dentro del camión recién ingresados al predio del Complejo, uno de los detenidos especificó “*los de la comisión de traslados que nos llevó de la Unidad 28 a Marcos Paz nos estaban trayendo a la U. R. 3 cuándo nos empiezan a pegar arriba del camión, golpes de puño, patadas, gas pimienta en la cara. Nos bajan nos vuelven a pegar en la entrada del módulo estando esposados. Nos vuelven a subir y nos pegan de nuevo. Después nos bajaron y nos entraron a los empujones al módulo 3*”. Todos los detenidos presentaron lesiones en extremidades, brazos y piernas, ardor en los ojos producto del gas pimienta y no fueron asistidos, tan solo “fueron vistos” por médicos. Uno de ellos refirió que en el marco de este traslado y agresiones físicas perdió su documentación» (Camión de traslado de Unidad 28 al CPF II).
- Nota del expediente: «El detenido relató que el día 23 de julio, estaba en el camión de traslado para ingresar a Marcos Paz. Al bajar del mismo había como cuatro o cinco agentes la división de traslados y lo golpearon. A su vez, cuando ingresó al módulo 3 lo recibieron 4 agentes

del SPF y también recibió golpes de ellos, golpes de puño y patada en la zona de costillas. (...)» (Camión de traslados de Unidad 28 a CPF II).

Durante el ingreso a la unidad

En el año 2021, **el 7,6% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 18 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un ritual de sometimiento. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo total junto con agresiones verbales, verdugueo-provocaciones y amenazas, así como el robo o rotura de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que en los últimos años hemos registrado modificaciones en las características que asume la bienvenida. Entre estos cambios, se observa que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan frecuente como se registraba en los primeros años de relevamiento de este RNCT, aunque grupos específicos como los jóvenes adultos continúan padeciéndola regularmente. En el marco de los relevamientos se advierte una utilización extendida del aislamiento combinado con la delegación de la violencia en algunos grupos de presos a los cuales se les permite el dominio del interior del pabellón de ingreso.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido relató que aproximadamente el 2 de diciembre “salía al mediodía desde el Instituto [de menores] San Martín y, al ingreso al CRC Luis Agote, me ingresan a una oficina donde había cuatro agentes. Uno de ellos me llama la atención porque miré una cartelera con nombres y me dijo estás buscando marido al

responderle me empezó a pegar con la mano abierta en la nuca y torso. Se suman dos agentes más de los presentes y me daban piñas por todos lados. En un momento el cuarto de ellos le dijo que paren y frenaron. Me tuvieron dos días encerrado las 24 horas. Después fui a un sector con otros detenidos que me quisieron tumbear y antes de ayer me llevaron a [los Tribunales] Comodoro Py donde conté todo esto, además les comenté que uno de los que me pegó, estaba en la comisión ahí”» (CRC Agote).

- Nota de los expedientes: «El detenido relató que el día 17 de septiembre a las 2 am “*llegué al complejo, me bajaron del camión de traslados en el playón previo al registro que hacen frente a judiciales, nos pusieron atrás del camión y ahí se me acercaron tres agentes de requisa de la U.R. [módulo 3] y me pegaron varios puntinazos en las costillas del lado derecho del pecho. Ni los miré porque si les mirás la cara te la parten (...)*”. Asimismo, la víctima señaló que fue visto por el médico de planta quien le manifestó no presentar lesión alguna. Sin embargo, el detenido presentaba fuertes dolores además de faltarle el aire por lo cual insistió en una nueva visita al médico. En aquella segunda oportunidad el mismo médico le indicó unas radiografías y le mostró una fractura en la novena costilla del lado derecho y únicamente le entregó diclofenac y le aseguró que iba a curarse solo. El detenido refirió que permaneció en la cama como mínimo una semana sin poder incorporarse. Al tiempo que la requisa le arroja feites en la celda para que “se mate y deje de molestar” (...)» (CPF II).

El aislamiento, la falta o deficiente alimentación, las agresiones físicas, los insultos y amenazas son las prácticas de torturas ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas que caracterizan el ingreso a una unidad penitenciaria.

Durante la circulación por la unidad

En el año 2021, **el 5,1% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 12 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría corresponde al traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa destacar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implica la mera reclusión transitoria de la víctima en un aula, oficina, o “leonera” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

Importa resaltar que el control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la división de requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leoneras” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar jefes de turno o celadores/encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y verdugueos que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido refirió que el 7 de septiembre todo comenzó porque reclamó en audiencia asistencia psicológica más seguida, no se encuentra bien, perdió hace poco tiempo seres queridos. La psicóloga le dijo que no se manejara con denuncias y que le pondría un informe que no cumple con el área. Luego fue esposado en la redonda le hicieron poner contra la pared y luego lo tiraron al

piso, recibió patadas, las patadas fueron altura de los tobillos, golpes de puño le hicieron también recibió cachetadas con mano abierta y en la cara, muy cerca de los ojos. Eran más de 5 agentes, cuatro de requisita y otro que no pudo especificar, la psicóloga estaba presente. Posteriormente lo llevaron a una leonera dónde lo dejaron dos horas aproximadamente en dónde pasó frío ya que estaba solo con remera. Asimismo, antes de escoltarlo de nuevo el pabellón le dijeron que se realizaba una denuncia lo iban a “inyectar”» (CPF II).

- Nota de los expedientes: «El detenido refirió que “*el martes 2 de marzo a las 18 horas me vino a buscar al pabellón E, me saca la requisita por el pasillo de egreso de la U.R. 2, cuando quedan ellos conmigo ahí solos me empezaron a zamarrear la silla de ruedas, en ese momento me tiraron al suelo y perdí el conocimiento, me desperté a las 12 de la noche todo defecado y orinado en el mismo lugar. Después me trajeron aquí al HPC y me tuvieron esposado hasta ayer [3 de marzo] que me sacaron las esposas con los bomberos porque se me trabaron*”. Asimismo, en comunicación con su defensor oficial, se agregó información sobre la falta de atención médica ya que le fue negada bajo el argumento de falta de insumos. Por otro lado, el detenido permaneció por lo menos dos días en aislamiento total sin colchón y sin sus pertenencias. En dicho espacio sanitario no ingirió alimentos» (CPF I).

Durante el aislamiento

En el año 2021, **el 4,7% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 11 hechos.** El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leoneras, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido, alojado en los “buzones” del Módulo II se encuentra en aislamiento donde permanece 23 horas diarias en la celda hace 9 meses. En este marco el detenido refirió que recibió agresiones físicas por 4 días consecutivos, relató: *“ingresan a mi celda muchas personas de requisita y me dan golpes con palos por todo el cuerpo en la espalda en los hombros y brazos desde ese día [2 de septiembre] a hoy [5 de septiembre] entran todas las noches y me golpean”*. Cabe destacar que el detenido presentó múltiples lesiones sobre todo en espalda, torso, brazos, manos y extremidades inferiores y no ha sido atendido. Por otra parte, informó que su familia es de Chaco y solicitó traslado para tener mayor cercanía y poder verlos» (CPF II).
- Nota del expediente: «El detenido relató que el día 18 de octubre en horas de la noche, estando alojado en buzones, personal del SPF irrumpió para golpearlo. Eran aproximadamente 6 personas quienes le dieron golpes de puño, con palos y le tiraron agua caliente. Luego del hecho no recibió ningún tipo de atención médica ante las lastimaduras y hematomas. Cabe destacar que al menos el detenido se encontraba hace 7 días alojado en las celdas de aislamiento» (CPF II).

Estos hechos dan cuenta de la ferocidad y brutalidad en el ejercicio penitenciario de las agresiones físicas en circunstancia de aislamiento y refuerza el estado de indefensión de las personas detenidas que se encuentran segregadas por lapsos de tiempos prolongados. Al mismo tiempo describe **falta de asistencia a la salud** ya que en ambos relatos los detenidos no fueron asistidos por las lesiones provocadas. Queda de manifiesto el uso recurrente de otra práctica de tortura como el aislamiento, la reiteración de la violencia intensiva sobre el cuerpo produciendo daños y lesiones en afecciones de salud preexistentes producto de las golpizas que tampoco fueron asistidas. Estas prácticas se combinan con amenazas, de que todo puede ser peor, una vez que la víctima solicita atención médica. Esta multidimensionalidad de la tortura en diferentes circunstancias debe ser leída, además, como una práctica violenta de gobierno penitenciario sobre determinados sujetos.

Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios

En el año 2021 se relevaron **10 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 4,2% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario, siendo esto aún más grave en un contexto de emergencia sanitaria debido a la pandemia de Covid-19. En los espacios de salud/sanitarios también se ejercen agresiones físicas contra detenidos y detenidas e incluso participa de los actos de tortura, personal médico y de enfermería. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a la atención a la salud mental en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas, en particular mujeres y personas trans.

Los relatos:

- Nota de los expedientes: «El detenido relató que el día 28 de marzo alrededor de las 20 horas, mientras se hallaba alojado en el HPC del CPF I, fue golpeado por el jefe de turno, tres encargados, el jefe de guardia y un inspector con puños, patadas y con la tonfa de goma por reclamar un traslado a otro sector. El médico que lo revisó le dijo que “tiene rota la cabeza” y el dedo menique izquierdo quebrado. Además de presentar equimosis y excoriaciones en la zona del abdomen y contusiones en la cabeza. Asimismo, el 30 de marzo entre las 20 y las 21 horas fue nuevamente golpeado, en la celda del HPC por un oficial, un inspector y dos encargados del HPC tras el reclamo por su alta médica. Por último, al día siguiente recibió una nueva golpiza con bastón de goma por parte de cuatro encargados, (se observan marcas en la espalda), porque lo escucharon hablar con la procuración. Cabe destacar que el alojamiento en el HPC implica permanecer en la sala/celda en aislamiento, el detenido agregó además que estaba sin colchón y sin elementos de higiene» (CPF I – HPC).
- Nota del expediente: «Los detenidos relataron que fueron víctimas de

agresiones el día 6 de febrero en la noche mientras fueron alojados en el HPC debido a la problemática de alojamiento en el SPF. Uno de ellos refirió que el sábado a la noche, mientras estaba alojado en su celda, escuchó gritos que provenían de la otra celda por lo que se alteró. Al rato, ingresó la requisa querían aplicarle un inyectable mientras lo empujaron y golpearon. Expresó: *“me dieron rodillazos en las piernas, me inyectaron y perdí el conocimiento; tengo marcas y moretones”*. Asimismo, la otra víctima indicó que lo criquearon y golpearon mucho, lo dejaron casi inconsciente, le dieron medicación inyectable que lo dejó dormido. Cabe destacar que no recibieron atención médica alguna» (CPF I – HPC).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos⁸⁴

Además de la diversidad de circunstancias en la que se produce la tortura física, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas.

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2021 se registraron un total de **587 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro⁸⁵.

84 Desde el año 2017, se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban tipificados en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban a partir de los relatos relevados en la categoría “Otros actos de agresión física”. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de la categorización para el análisis de las agresiones físicas, así y todo, como veremos, los relatos abiertos relevados en la categoría “otros” siguen dando cuenta de la diversidad y variabilidad de las prácticas de violencias físicas penitenciarias.

85 Para más información sobre los actos de agresión ver “Glosario” al final de este informe.

Hechos de agresión física según actos violentos involucrados		
Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpe/s de puño	172	29,30
Golpe/s con objetos contundentes	103	17,55
Patada/s	88	14,99
Gas pimienta / lacrimógeno	52	8,86
Bala/s de goma	35	5,96
Empujones	27	4,60
Cachetazo/s	25	4,26
Asfixia / ahorcamiento	13	2,21
Inyección/es compulsiva/s	11	1,87
Arrastrar del pelo	7	1,19
Pisotón/es	6	1,02
Plaf-plaf	5	0,85
Criqueo / motoneta	5	0,85
Ducha / manguera de agua fría	5	0,85
Puntazo/s / corte/s	4	0,68
Sujeción / ataduras prolongadas	3	0,51
Lo/a tiran contra el piso*	3	0,51
Escupen, orinan, etc. (prácticas humillantes)*	3	0,51
Submarino seco	2	0,34
Chanchito	2	0,34
Pata-pata	2	0,34
Golpean en heridas o lesiones preexistentes*	2	0,34
Le realizan una toma o "llave"*	2	0,34
Pila / pirámide	1	0,17
Quemadura/s	1	0,17
Abuso sexual	1	0,17

Arrastran por el piso de algún miembro / de las esposas*	1	0,17
Aplastamiento*	1	0,17
Rodillazos	1	0,17
Otros	4	0,68
Total	587	100

*Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”. Respuesta múltiple. Base: 236 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.

Incluimos en la tabla anterior todos aquellos actos de agresión física tipificados a lo largo de los años de investigación, ya sea por la alta frecuencia de su ocurrencia (como por ejemplo los golpes) y/o por su persistente aparición año tras año (como por ejemplo el submarino seco), pero también aquellos actos de agresión física que se van repitiendo al codificar la categoría abierta “otros” (por ejemplo los casos “lo tiran contra el piso” y “aplastamiento”). La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta, a la vez, de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 2,5 actos de agresión física por hecho en un rango que va de 1 a 8. Complementariamente se observa que, mientras el 25% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión, el 26,7% combina dos actos, el 28,8% tres actos, y el restante 19,5% un rango de 4 a 8 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad de actos de agresión física se puede ejemplificar con relatos en base a dos hechos individuales del PlyDT que da cuenta de la combinación de una diversidad de actos en un mismo hecho (se subrayará para facilitar la identificación), tal como se viene afirmando en los informes anteriores e incluso en un año de relevamiento en el que solo contamos con la fuente secundaria. Por otro lado, el hecho también da cuenta de otros tipos de tortura como el aislamiento y las malas condiciones materiales, evidenciando una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**:

- Nota del expediente: «La detenida relató que el día 7 de abril alrededor de las 15 horas *“fui a la visita íntima con mi esposo a la salida me vuelven a hacer la requisa de objetos personales y otra encargada me dijo que no podía llevar el pabellón un vestido que anteriormente me habían autorizado. (...) Sacó a las otras mujeres me empujó y me golpeó me agarraron entre tres penitenciarías y luego vinieron personal de requisa masculino con cámaras de filmación. Me dieron un cabezazo, un rodillazo y me tenían agarrada del pelo. Además, me dijeron que me iban a sancionar mi esposo [otro detenido alojado en la unidad] y sus compañeros estaban detrás de la puerta de visitas y vieron todo”*. La detenida presentó hematoma en el ojo derecho, hematomas y rasguños en los brazos y resto del cuerpo, además presentó dolor corporal en especial en los pechos, la cabeza y la espalda; presentó sangrado en los oídos por los golpes de puño que recibió» (CPF VI).

- Nota del expediente: «El detenido refirió que el martes 14 de diciembre a las 17:30 horas lo golpearon agentes de requisa. Tras un problema de convivencia con sus compañeros en el pabellón 1 A, los penitenciarios los separaron y a él lo llevaron al pabellón 1 D. Luego agentes de requisa y personal de Seguridad Interna lo sacaron a un cuarto que está afuera del pabellón y lo golpearon. Lo tiraron al piso, le pegaron con puños, palos y patadas en los tobillos, la espalda y rodillas. Además, lo asfixiaron y lo tiraron de los pelos al tiempo que lo escupieron. Cabe señalar que el detenido vomitó sangre y presentó dolor en estómago y testículos en conjunto con lesiones en cara, espalda y tobillos» (CPF VI).

A continuación, se desagregan los **4 actos de agresión física** incluidos en la categoría “otros” de la tabla principal, dando cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario y que se suman a aquellos categorizados en la tabla anterior.

**Hechos descriptos de agresión física según actos violentos
(categoría “otros”) involucrados**

Actos de agresión física	Cantidad
Empalamiento*	1
Lo obligaron a permanecer desnudo manteniendo los brazos hacia arriba durante 1 hora	1
Le arrojaron agua caliente	1
Permanecer desnudo en el patio mientras llovía por 40 minutos	1
Total	4

*Introducción de un palo en el ano.

Base: 236 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.

Estas modalidades de agresión física resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos y por tanto de la capacidad penitenciaria para hacer daño y humillar. Como de aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación. Estas tipificaciones emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas. Se destaca además que las prácticas que surgieron de los relatos son gravísimas y de extrema crueldad como permanecer bajo la lluvia desnudo, la obligación de permanecer sin ropa manteniendo los brazos hacia arriba durante una hora, agresión con agua caliente y **empalamiento** (introducción de un palo en el ano).

El relato:

- Nota del expediente: «El detenido refirió que el día 23 de febrero entre las 12.30 y 15 horas fue víctima de varios hechos de tortura en el marco de un intento de fuga, el expediente señala: “baja del techo y lo estaban esperando en el patio. Comienzan a empujarlo y a pegarle

golpes de puño. Ahí lo llevan a [la Sección] Requisa, lo tiraron boca abajo atado de pies y manos [chachito] y en esa posición le pegaron en la cabeza, lo ahorcaron, lo pisaron, patearon y le pegaron golpes de puño. Asegura que perdió el conocimiento”. Fue golpeado aproximadamente por 8 agentes con objetos y expresó que “*me metieron un palo por el ano hasta hacerme defecar encima*”. Asimismo, presentó la muñeca inflamada, hematomas en el brazo, hombro dislocado, dolor en codo y muñeca izquierda, además de dificultades para caminar, sangrado de nariz y boca. También refirió que presentó dificultades para orinar. Es importante señalar que el detenido solo fue visto por agente médico del SPF no recibió ni analgésicos ni curaciones. Por otro lado, el detenido permaneció aislado ya que fue “engomado” en su celda aproximadamente 48 horas, durante el alojamiento en “buzones” ingirió escasa cantidad de alimentos y de manera irregular» (Unidad 6).

Los relatos de las víctimas ilustran claramente el despliegue de violencia brutal que ejerce el personal penitenciario contra el cuerpo de las personas detenidas, violencia que por su descripción realizada por la víctima y constatada por los médicos de la PPN en sus informes en los que señalan las partes de cuerpo lesionadas (tórax, abdomen, cabeza, cara, espalda, zona lumbar etc.), dan cuenta de una intensidad lesiva que podrían causar con secuelas de diferente gravedad que afectarán la salud de las víctimas.

Por último, se debe destacar que se relevaron 22⁸⁶ de los 25 actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se suman 10 tipos de actos codificados a partir de la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2021 **se relevaron en total 32 modalidades de agresión física diferentes**. Aun más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta que, en un hecho de agresión física la persona detenida se encontraba desnuda, en 13 hechos las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física, en 1 hecho la persona estaba sujeta mecánicamente de los cuatro miembros y de la cabeza en forma simultánea.

86 En el año 2021, no se conocieron hechos de agresiones físicas que incluyan actos de agresión tipificados como “submarino húmedo”, “puente chino” y “picana”. Para más información sobre los actos de agresión ver “Glosario” al final de este informe.

Asimismo, en 1 hecho lo golpearon mientras estaba desvanecido y en otro hecho le cubrieron los ojos para agredirlo con la práctica de “capeo”, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 236 hechos de agresión física descriptos, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 119 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 106 hechos refirieron que fueron “muchos” o “varios/as” y en 11 hechos descriptos no fue posible identificar la cantidad de victimarios/as. La tabla siguiente muestra la cantidad de agentes victimarios/os por hecho de modo agrupado:

Hechos descriptos de agresión física según cantidad de victimarios/as (agrupados) involucrados		
Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
1	17	7,2
Entre 2 y 5	53	22,5
Entre 6 y 10	22	9,3
Entre 11 y 20	7	3,0
Entre 21 y 30	17	7,2
40	3	1,3
Muchos/as	19	8,1
Varios/as	87	36,9
Sin datos	11	4,7
Total	236	100
Base: 236 hechos descriptos de agresión física.		
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.		

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. Se observa que **la mayoría de las agresiones (88%) corresponden a acciones grupales de parte de los penitenciarios**, lo que acentúa la indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria, en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar 40 agentes, entre los que participan del cuerpo de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, el total de hechos de agresión física por parte de un solo funcionario es de 7,2%.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como actos excepcionales individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas ejercidas por gran cantidad de penitenciarios en diferentes cárceles, involucrando personal de seguridad, de requisa e incluso de salud, y ello da cuenta a su vez, de la prevalencia de la golpiza y la brutalidad como modalidad en este tipo de tortura que es la agresión física.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, en 221 hechos las personas detenidas reconocieron a los agresores. Se destaca que en **el 77,8% de aquellos 221 hechos participaron agentes del cuerpo de requisa**, en el 12,7% jefes de turno o de guardia;⁸⁷ encargados / celadores de pabellón o inspectores; en 3,7 % participaron agentes de la división de traslados; en el 2,3% fueron involucrados jefe o subjefe de seguridad interna y en 1,4% participaron agentes de salud. Mientras que en el porcentaje restante los cargos fueron expresados de forma imprecisa como “guardias” o “autoridades”. Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de Requisa es el que notoriamente ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

87 Esta denominación suele ser utilizada por personas detenidas alojadas en unidades penales pertenecientes a servicios penitenciarios provinciales.

Los cuerpos lesionados

De las **172 víctimas de agresiones físicas, se pudo determinar que 88 (51,2%) sufrieron lesiones** por algún hecho o por todos los hechos de agresiones físicas descriptos que padecieron. Vale mencionar que en 28 (16,3%) de los casos no se pudo determinar si las víctimas padecieron lesiones. De todos modos, aquella cifra significa que más de 5 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física ejercida por el servicio penitenciario.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías definido en 2007 a partir de la investigación *Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales* publicada con el título *Cuerpos castigados* de la Procuración Penitenciaria de la Nación que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”⁸⁸. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más grave, la distribución es la siguiente:

88 Según esta categorización, las lesiones leves son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las lesiones intermedias suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y, además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las lesiones severas incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas). Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto.

Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas		
Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	18	20,5
Lesiones intermedias y otras	40	45,5
Sólo lesiones leves	29	33,0
Sin datos	1	1,1
Total	88	100
Base: 88 víctimas de agresión física que sufrieron lesiones.		
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.		

En el cuadro se observa que **el 20,5% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 45,5% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que aproximadamente 6 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Nota del expediente: Debíó ser internado en HEM. Informe médico: “Hematoma bpalpebral en ambos ojos. Hematoma de bordes difusos de 3 cm de diámetro en región frontal y superciliar derecho. Lesión excoriativa de 4 x 1,5 cm en región fronto-parietal temporal izquierda (sien), hematoma de bordes difusos y forma irregular por toda la cara lateral interna de los dos tercios distales del brazo izquierdo. Hematoma de bordes difusos de 4x2 cm en cara postero-interna de antebrazo izquierdo. Hematoma de aproximadamente 4 cm de diámetro en cara anterior de codo derecho. Hematoma de bordes difusos y forma irregular que se extienden por cara lateral de hemiabdomen izquierdo. Hematoma de bordes difusos de 6 cm de diámetro cara lateral de hombro y brazo izquierdo” (CPF II).
- Nota del expediente: Dedo gordo del pie hinchados y moretón en

zona de costillas. Dificultades para caminar. No pudo incorporarse los días posteriores. Informe médico: “Lesiones agudas visibles, contusión en rodilla cara interna de tobillo y hallux izquierdo contusión en región escapular izquierdo” (Unidad 5).

- Nota del expediente: Informe médico: Lesión equimótica en párpado superior e inferior de ojo izquierdo. Equimosis y edema nariz zona lateral derecho. Otra lesión equimótica en cara anterior de hombro izquierdo. Fractura de muñeca y dolor en zona de pecho (CPF CABA).
- Nota del expediente: Informe médico: “Hematoma en zona de tobillo y tiene fracturado el peroné. Presenta yeso en región tibial de miembro inferior izquierdo por fractura de peroné” (Unidad 17).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Nota del expediente: Dificultades para caminar. No pudo incorporarse los días subsiguientes. Contusión en mano derecha, contusiones lineales en región dorsal y ambos laterales del tórax. Excoriación en cara externa de tobillo izquierdo (CPF V).
- Nota del expediente: Informe médico: “Excoriaciones pequeñas equimosis múltiples en toda la espalda. Equimosis en ambos glúteos. Equimosis y excoriaciones en renglón anterior de ambas piernas predominio pierna izquierda con costra cicatrizal. Equimosis zona posterior de mulso izquierdo. Equimosis en zona lateral externa muslo derecho. Equimosis infra axilar de pared costal izquierda. Lesión contuso cortante lineal en región anterior de tobillo derecho” (Unidad 35).

- Nota del expediente: Informe médico: “Marcas en zona lateral de abdomen. Hematoma de aproximadamente 7 cm en cara lateral de hemiabdomen derecho. Hematoma de bordes difusos de 3 cm de diámetro en cara anterior de rodilla derecha y otras similares características de 2 cm de diámetro en cara anterior de rodilla izquierda. Lesión equimótica de forma redondeada de 3 cm de diámetro en región infra escapular izquierda de dorso. lesión equimótica de 9 x 1,5 cm en región interescapular derecha de dorso” (CPF I).

- Nota del expediente: Moretones en brazos y hombros. Tiene los puños ensangrentados. Informe médico: “Lesión equimótica de 9x3 cm en cara posterior del cuello. Lesión equimótica petequial de aproximadamente 20 cm de largo entre 1 a 7 cm de ancho en región superior del dorso. Lesión equimótica petequial de bordes difusos y forma irregular que se extiende por la región media e inferior del dorso. Lesión equimótica petequial en aproximadamente 13 x entre 4 y 5 cm en región anterior y lateral derecho de tórax y abdomen. lesión equimótica petequial de bordes difusos de 10 x 14 cm en cara lateral interna del brazo derecho. Lesión equimótica petequial de bordes difusos de 12 x 6 cm en cara anterior y lateral brazo izquierdo. Excoriación de aprox. 2 x 1 cm en cara lateral externa de brazo izquierdo. Excoriación de 4 x 2 cm en cara antero interna de antebrazos izquierdo. Lesiones excoriativas de 1 cm de diámetro en región dorsal de articulación metacarpo falángica de los dedos 4 y 5 de mano derecha e izquierdo. Lesión equimótica-petequial 8 x 3 cm en cara anterior de muslo derecho” (CPF II).

- Nota del expediente: Ardor en rostro y cuerpo, muñeca lastimada y dolores en el pecho. Hematoma con bordes difusos de 5x4 cm en cara anterior de muñeca derecha (CPF IV).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas del expediente y de los informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto una vez más la intensidad como la multiplicidad de prácticas violentas penitencia-

rias se corresponde con la diversidad de formas y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior. Incluso, se puede distinguir los impactos psíquicos que provocan las agresiones y los tormentos para las víctimas.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 236 hechos de agresión física, en **130 hechos (el 55,1%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

- Amenazas

Durante el año 2021, se registraron **62 víctimas de amenazas** relevadas a partir del PlyDT. Teniendo en cuenta que en 2021 el relevamiento solo se concentró en la fuente secundaria y siendo que es uno de los tipos de tortura que releva junto con las agresiones físicas, las amenazas ocupan el cuarto lugar dentro del tipo que más víctimas registró durante el año. Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura.

Estas 62 víctimas se componen de 61 varones y una mujer trans. Durante el año 2021, fue posible identificar el motivo de las amenazas en la totalidad de los hechos. El 53,2% de las víctimas (33 personas) refirió como motivo de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario el **“haber denunciado / para que no denuncien”**, mientras que otro 29% (18 personas) lo asoció a **“efectuar reclamos”**, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales.

Hechos de amenazas según motivo principal		
Motivo principal	Cantidad	Porcentaje
Haber denunciado / para que no denuncie	33	53,2
Efectuar reclamos	18	29,0
No sabe el motivo	7	11,3
Para lograr sometimiento/obediencia*	1	1,6
Otro	3	4,8
Total	62	100
*Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”. Base: 62 víctimas de amenazas Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.		

En tercer lugar, emerge una categoría sumamente reveladora de los relatos de las víctimas: el 11,3% (7 personas) dice **“no saber el motivo”** de las amenazas recibidas. De la lectura de los relatos y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad (en donde se inicia una relación de asimetría y sometimiento de la persona detenida), puede verse cómo la amenaza es un recurso disciplinante y educativo penitenciario al que recurren los agentes sin motivación por parte de las personas presas. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas. Por otra parte, en la categoría **“lograr obediencia / sometimiento”** se registró un hecho: tampoco aquí hay una reacción ante un acto de las víctimas, sino un despliegue propio de la dinámica violenta del gobierno penitenciario. Por último, en la categoría “otros” fueron consignado 3 hechos que evidencian prácticas extorsivas con el objeto de lograr algo a cambio. Por ejemplo, “para que firme una nota que consigna que las lesiones fueron por una caída”, como modalidad para encubrir agresiones físicas producidas por el servicio penitenciario; “para que venda drogas o un celular”. Por último, una de las víctimas refirió como motivo de la amenaza “por su causa”.

En relación al **tipo de amenaza se pudo determinar en 42 víctimas** de las 47 que se registró este tipo de maltrato.

Hechos de amenazas según el tipo		
Tipo de amenazas	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	34	54,8
Muerte	16	25,8
Cambio a pabellón con conflicto	13	21,0
Traslados	6	9,7
Aislamiento	6	9,7
Obstrucción al régimen de progresividad	4	6,5
Otras	8	12,9
Sin dato	4	6,5
Total	91	146,9
*Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		
Respuesta múltiple. Base: 62 víctimas de amenazas.		
Fuente: 185 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2021.		

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras: pueden contener promesas de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad de identificar en cada relato de las víctimas diferentes tipos de amenazas.

Entre las tipologías de amenazas⁸⁹ relevadas, se destaca que el 54,8% de las menciones de amenaza estuvieron vinculados a potenciales **agresiones físicas por parte del personal penitenciario** y el 25,8% con la **muerte**. Es decir que se trata de las dos categorías con más menciones de esta práctica penitenciaria que están relacionadas en forma directa con la violencia física. De modo que se inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo

⁸⁹ Resulta pertinente realizar una mención especial en las amenazas de agresiones físicas, en estos más de 10 años de vigencia del RNCT, se ha relevado que en ocasiones las amenazas de agresiones incluyen la posible orden a otros presos para que agredan a la víctima. Esto se encuadra en un sistema de delegación de la violencia por parte del gobierno penitenciario.

agredida. De modo que el anuncio de la posible muerte o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efectiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 21% de las menciones fue vinculada con **cambios de lugar de alojamiento a pabellones con conflicto**. Los cambios a otros pabellones con conflicto implican peores condiciones materiales y convivir con otras personas detenidas con quienes no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos traslados de pabellón suelen generar conflictos que pueden involucrar hasta niveles de conflictos que llegan a la **muerte**. Esta práctica penitenciaria que aparece en la amenaza también se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre detenidos/as y en la gestión de esta en el marco del gobierno de la cárcel.

Por otro lado, el 9,7% de las menciones fue asociado con **traslados**. Los traslados a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los complejos del área metropolitana a unidades del interior del país) suponen el confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual, y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a un **aislamiento** potencial (9,7%) y a la **obstrucción en el régimen de progresividad** (6,5%). En la categoría otros (12,9%) se identificaron: imposibilidad de acceder a información acerca de las calificaciones, no dar curso a la presentación de habeas corpus, maltrato a familiares visitantes, negarle alimentos y romperle pertenencias. Dentro de la diversidad de amenazas al interior de la categoría otros tienen que ver con otros tipos de prácticas violentas que registra este RCT: **agresiones físicas, aislamiento, falta de alimentación y desvinculación familiar**.

De las 62 víctimas de amenazas, 51(82,3%) pudieron reconocer a quienes la perpetraron. El 70,6% señaló a los agentes penitenciarios que integran

el cuerpo de requisa; el 13,7% identificó a los jefes de seguridad interna; 13,7% a los jefes de turno como los victimarios; 11,4% identificó a los jefes de seguridad interna; un 3,9% al director o subdirector de la unidad; un 3,9% manifestó que fueron encargados/celadores del pabellón. Por último, la categoría “otros” reúne 21,6%. Al interior de ésta se identificaron como autores de las amenazas a inspectores (4,8%), “jefes/as o personal con rango” sin mayor precisión (4,8%), a “guardias” (3,2%), los jefes del módulo (1,6%), agente del área administrativa (1,6%) y por último, psicóloga (1,6%)⁹⁰.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus para crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones inimaginables, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, la **amenaza** es un tipo de tortura y forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

Para ejemplificar lo desarrollado en relación a las amenazas, se presentan relatos elaborados en base a los PiyDT de los Expedientes. Tal como sucede con las agresiones físicas, en los relatos se describen todos los hechos padecidos, en consecuencia, se podrán identificar las amenazas y la ocurrencia de otros tipos de malos tratos clasificados por este RCT, lo cual retrata la multidimensionalidad de la tortura.

A continuación, se presentan relatos de hechos concretos que ilustran motivos de las amenazas, los diferentes tipos y los cargos de los victimarios, lo que se subrayará para facilitar la identificación.

Los relatos:

⁹⁰ Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%. La base se trata de 51 casos en los que se identificó el cargo de los autores de la amenaza.

- Nota del expediente: «El detenido narró que el jueves 4 de marzo cerca de las 23:30 horas se acercó un encargado a informarle que debía preparar el mono porque lo iban a trasladar hacia el módulo I y le propinó un manotazo para que empiece armarlo. El detenido refirió que tuvo un altercado con los detenidos por lo cual se negaba a ingresar y pidió hablar con alguna autoridad. En las primeras horas del viernes 5, se acercó el jefe de turno con cuatro agentes de requisa lo sacaron del pabellón y en el pasillo del módulo II le propinaron golpes de puño en la nuca espalda y piernas y al tiempo que lo amenazaron “andá a terminar de hacer el mono porque te saco de los pelos, vas a salir igual”. Lo agredieron por 15 o 20 minutos y luego lo condujeron hacia una leonera, desprovista de luz y agua y en condiciones edilicias deplorables, mientras requisaban las pertenencias. Durante el procedimiento lo volvieron a amenazar “te vamos a romper todo porque no quisiste salir”. Luego lo trasladaron hacia el módulo I donde volvió a ingresar a una leonera y luego lo llevaron al pabellón 9 donde no lo quisieron recibir y finalmente lo alojaron en el pabellón 7 durante 4 horas. Ya que en la mañana lo alojaron de nuevo en la leonera donde permaneció hasta las 5:00 de la tarde y luego fue ingresado al pabellón 8 del Módulo I» (CPF II).

- Nota de los expedientes: «El detenido relató que el día 3 de diciembre sufrió un ataque de pánico y cuando pidió asistencia, los penitenciarios se enojaron porque estaban comiendo y lo sacaron del pabellón y cerraron la puerta y ahí lo patearon en el piso. Asimismo, el detenido sufrió un ACV y no fue asistido por el neurólogo. Por otro lado, el día 7 de diciembre le llegó una notificación donde se le informaba que le habrían interpuesto RIF, a lo cual se negó. Tras lo cual 2 o 3 agentes penitenciarios lo agredieron con golpes de puño y patadas en el pasillo contiguo al Pabellón F. Por último, fue amenazado ya que le dijeron “¿así que te gusta denunciar? Te vamos a matar”» (CPF I).

- Nota del expediente: «El detenido relató que el día 9 de diciembre *“estaba jugando a la pelota cuando veo al inspector mayor y le pregunto por mi reintegro al módulo 2 pabellón A y me dijo ‘¿a vos te gusta denunciar, violín?’ y le dije que no me diga así y cuando termine de jugar al reintegrarme me dejaron para lo último. Me esperaban dos o tres de requisa y me pegaron piñas y patadas. También me ame-*

nazaron me dijeron que corte con todo esto [denuncias] que se me cambiaron de pabellón de alejamiento fue por algo y que estoy en un módulo de villa con gente condenada a 30 años, que si seguía me iban a tirar a la cancha”. El detenido presentó lesiones en rodillas, zona de abdomen y espalda y no fue asistido» (CPF I).

- Nota del expediente: « (...) El detenido refirió que el 29 de septiembre previamente a la entrevista con asesor de la PPN para registrar un hecho de agresión física fue amenazado por personal que se hallaba en la redonda del Módulo III le dijeron “¿te vas a ver con Procuración? Vas a tener que caminar con los pasillos de la mano de Procuración para seguir sanito”» (CPF II).

Como puede observarse, las amenazas se producen en un entramado de distintas prácticas penitenciarias de maltrato y tortura que convergen cotidianamente e impactan sobre los cuerpos y las subjetividades de las personas presas. La función central de las amenazas es producir miedo y generar sometimiento ante las agresiones y las malas condiciones de vida.